

CONTENIDO


Introducción

Misión y Visión

Código de Ética de los Servidores Públicos del
Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz

Valores Institucionales del IVEA

Descripción de Conductas Éticas de los Servidores
Públicos del IVEA

 Mecanismos de implementación del Código de
Conducta

Glosario de Términos

Firmas de Adhesión

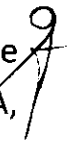


INTRODUCCIÓN





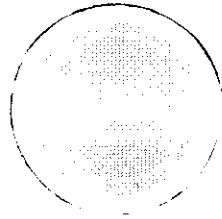
Este Código tiene por objeto fundamental establecer una guía de fácil manejo y comprensión para fortalecer y fomentar la mejora continua en el servicio público, motivando la conducta mediante la práctica de valores y principios éticos que ayuden al crecimiento laboral de los servidores públicos.

El conocimiento del presente documento será la base de actuación de todo el personal que labora en el IVEA, practicando y promoviendo voluntariamente una conducta ética y profesional, a fin de preservar la integridad del desempeño particular y general de todos los que colaboramos en este Instituto; además será del conocimiento de toda la ciudadanía.



Se realizarán las acciones necesarias, para procurar la observancia del documento rector y orientar un comportamiento responsable de los servidores públicos, con apego a los valores éticos contenidos en el presente documento.





Ser una institución pública que promueve y desarrolla servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para que jóvenes y adultos incrementen sus capacidades, eleven su calidad de vida y contribuyan a la construcción de un país mejor.



Ser una institución líder y rectora en educación de adultos en Veracruz, reconocida a nivel nacional. Coordinando un sistema estatal que vincula e integra esfuerzos de toda la sociedad en la prestación de servicios educativos para el desarrollo de las personas a partir de una perspectiva de formación permanente para la vida y el trabajo.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Para los efectos de este Código son principios rectores de los deberes y conductas de los servidores públicos, respecto a los valores éticos que ha que regir la actividad que realizan los trabajadores del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, conforme a lo establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:


- 1.- Legalidad
- 2.- Honestidad
- 3.- Lealtad
- 4.- Imparcialidad
- 5.- Eficiencia y Eficacia
- 6.- Responsabilidad
- 7.- Transparencia
- 8.- Rendición de Cuentas
- 9.- Bien Común
- 10.- Confidencialidad
- 11.- Respeto y Dignidad
- 12.- Generosidad
- 13.- Vocación de Servicio
- 14.- Respeto al Entorno Cultural y Ecológico
- 15.- Respeto a la Equidad de Género
- 16.- Liderazgo




1.- LEGALIDAD

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho¹.

2.- HONESTIDAD


 El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de sus cargo, empleo o comisión.

3.- LEALTAD

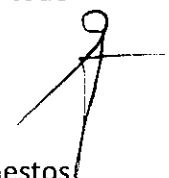
 El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios,

valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.



4.- IMPARCIALIDAD

 El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

5.- EFICIENCIA Y EFICACIA

 El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

6.- RESPONSABILIDAD


 El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

7.- TRANSPARENCIA

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia ley imponga.

8.- RENDICIÓN DE CUENTAS

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua,

9.- BIEN COMÚN

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el

servicio público constituye una misión que solo adquiere la legitimidad cuando se busca satisfacer las demandas sociales.

10.- CONFIDENCIALIDAD

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le corresponda, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

11.- RESPETO Y DIGNIDAD

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades u cualidad inherentes a la condición humana.

12.- GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con

capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

13.- VOCACIÓN DE SERVICIO

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas para ser más productivo y contribuir al desarrollo de las tareas del gobierno en beneficio de la sociedad.

14.- RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

15.- RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

16.- LIDERAZGO

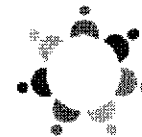
El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.



QUALIDAD



TRANSPARENCIA



RESPONSABILIDAD





TOLERANCIA



VALORES INSTITUCIONALES DEL IVEA

Considerando que para exista una mejora continua en las funciones que llevamos a cabo los servidores públicos del Instituto debemos conducirnos con ética en el ejercicio de las actividades cotidianas.

Utilizaremos como una herramienta moral este Código, específicamente apegados a los valores y principios éticos que se indican y explican en el artículo 5 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, principalmente los que a continuación se enlistan:

- 
- Legalidad
 - Honestidad
 - Imparcialidad
 - Eficiencia y eficacia
 - Transparencia
 - Respeto y dignidad
 - Generosidad
 - Respeto a la equidad de género
- 

DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IVEA

- **LEGALIDAD**

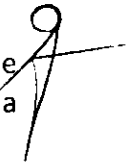


Debo:

Conocer y aplicar las leyes, normas y reglamentos con los cuales se regulan mis funciones dentro del Instituto, así como cumplir y respetar las disposiciones legales inherentes a mi empleo, cargo o comisión.

Observar y vigilar el cumplimiento de los principios y valores de este Código y denunciar su inobservancia a la instancia correspondientes.

Procurar que mi actuar impulse la cultura de la legalidad entre los servidores públicos de la Institución y se perciba por el ciudadano.

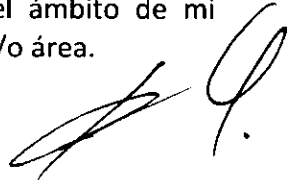



No debo:

Hacer o permitir que las normas y procedimientos cuyos proyectos se elaboren o sometan a revisión de la Dependencia, abran espacios para interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño de la Institución y de otros organismos públicos, o bien los derechos de los usuarios.

Interpretar y/o aplicar la normatividad para buscar un beneficio personal o beneficiar o perjudicar a terceros.

Realizar funciones que se encuentren fuera del ámbito de mi competencia o que correspondan a otro puesto y/o área.





- HONESTIDAD Y LEALTAD

Debo:

Demostrar con hechos que mis palabras y acciones se apeguen en todo momento con la verdad.

Actuar con un alto sentido de justicia en beneficio de mi Institución y particularmente de los ciudadanos.

Conducirme con honor para generar en torno a mi persona y a mi Institución una imagen digna de respeto.

No debo:

Solicitar cualquier tipo de dádiva o gratificación a los ciudadanos a cambio de prestar mis servicios y cumplir con mis legítimas funciones.

Divulgar situaciones negativas que se hayan generado al interior del Instituto con el ánimo de empañar su imagen o la de alguno de sus integrantes.

Utilizar mi encargo o posición dentro de la Dependencia para obtener un beneficio personal o causar un perjuicio a terceros.

- IMPARCIALIDAD

Debo:

Tomar decisiones de manera objetiva, dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, sin dejarme influenciar por prejuicios que puedan afectar al Instituto. Estaré consciente de que el servicio público es un patrimonio de todos.

Desempeñar mis funciones otorgando un trato justo e igualitario con quienes interactúe derivado de mi puesto evitando prejuicios de tipo social, cultural, político e ideológico contra mis compañeros de trabajo y ciudadanía.

No debo:

Otorgar un trato preferente de manera indebida e injustificada al atender a los ciudadanos o a los compañeros de trabajo con quienes interactúe, ya sea con mis acciones o mis comentarios, bajo ninguna circunstancia.

- TRANSPARENCIA Y USO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN

Debo:

Mantener la información actualizada y disponible para garantizar que sea utilizada en forma oportuna y adecuada.

Elaborar y manejar la información interna con imparcialidad y cuidado, para dar respuesta veraz a quien por derecho le corresponda y la solicite, de acuerdo a las normas y lineamientos aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.

Generar información clara, objetiva, transparente que asegure calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad para lograr mejores resultados en el ejercicio de mis funciones.

No debo:

Traficar, entorpecer, detener, difundir, obstaculizar registros y demás información interna con el fin de obtener beneficios personales de cualquier índole.

Utilizar los documentos elaborados internamente con fines distintos a los establecidos legal y administrativamente.

Negar el acceso a la información de carácter público que de acuerdo a las leyes y lineamientos establecidos, esté obligado a difundir.



- EFICIENCIA Y MEJORA CONTINUA

Debo:

Dirigir mis acciones hacia el logro de los objetivos de mi área y del Instituto, en lo general, optimizando los recursos que disponga para ellos.

Asegurar que aprovecho al máximo mi jornada laboral para cumplir con mis funciones, reflejando profesionalismo al realizar las actividades que me sean encomendadas.

Proponer acciones que permitan eficientar el tiempo y recursos para la realización de los servicios o procesos en los que participo dentro del Instituto.

No debo:

Realizar actividades ajenas a mi trabajo en forma deliberada y dentro de mi jornada laboral, generando retrasos en el cumplimiento de los resultados.

Actuar con descuido al utilizar los recursos de la institución, propiciando la ineficiencia al desperdiciarlo.

Recurrir sistemáticamente a la improvisación al realizar mis funciones, demostrando falta de capacidad y/o de interés por cumplir en tiempo y forma con mi trabajo.

- EQUIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Debo:

Participar activamente en la conformación y/o reforzamiento de una cultura de no discriminación y equidad de género hacia el exterior y al interior de la dependencia.

Propugnar por la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres.

Evidenciar con mis acciones y mi lenguaje mi compromiso ante compañeros de trabajo y ciudadanos a favor de la equidad de género.

No debo:

Utilizar lenguaje sexista ni realizar acciones que fomenten los roles y estereotipos de género, propiciando con ello la desigualdad entre mujeres y hombres.

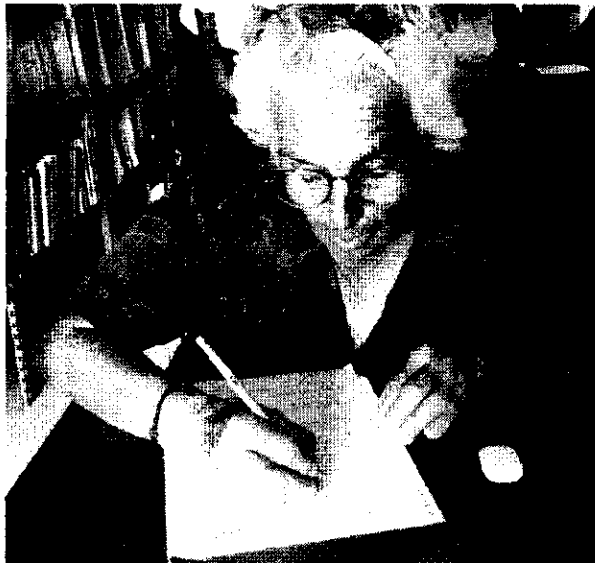
Realizar ni permitir abusos o discriminación por razones de género ni de ninguna otra índole.





• DESARROLLO INTEGRAL Y PERMANENTE

Aprovecharé las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el Instituto, contribuyendo de manera permanente a la actualización y formación profesional del personal a mi cargo, de mis compañeros y al mío.



MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO
DE CONDUCTA

El presente Código tiene su fundamento legal en el Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 46 y con fundamento en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dado a conocer por el Gobernador del Estado a través de la Gaceta Oficial del Estado el día 12 de septiembre de 2013, en su artículo Transitorio Segundo se le instruye a la Contraloría General del Estado se expida la "Guía Práctica para la Construcción de los Códigos de Conducta"; por lo que se emiten códigos de conducta específicos que delimitan la actuación que deben observar los servidores públicos en las Dependencias, para el Establecimiento de Acciones Permanentes que aseguren la Integridad y el Comportamiento Ético de los Servidores Públicos en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones.

Este Código se hará llegar a todo el personal del Instituto, nivel operativo, mandos medios y superiores de manera impresa a partir de la fecha en que entre en vigor. Así también estará disponible en la página oficial del Instituto para su consulta y/o descarga.





Para tener contacto con el Comité, dudas comentarios o para la presentación de a alguna queja se podrá realizar por correo electrónico que está disponible en la página oficial del Instituto así como el procedimiento para quejas y/o denuncias.

El presente Código entrará en vigor a partir de la fecha en que la Dependencia de Gobierno autorizada para tal efecto valide oficialmente su publicación.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACATAR

Tener una actitud de sumisión y respeto hacia el cumplimiento de tareas o funciones específicas.

COLABORAR

Trabajar con otra u otras personas en la realización de una obra o una tarea para obtener un fin común.

CONFIDENCIAL

Sensación de confianza o seguridad entre dos o más personas.

CONFIANZA

Seguridad firme que se tiene de alguien o algo; que alguien tiene en sí mismo.

CONOCER

Averiguar con el intelecto la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas.

CUALIDAD

Elemento natural o adquirido que distingue a las personas, a los seres vivos en general o a las cosas.

CUIDADO

Disposición y atención para hacer bien algo.

CUMPLIR

Hacer algo que tiene carácter de obligatorio en el tiempo que es requerido.

DEFENDER

Proteger, conservar, sostener algo contra lo que otro piense. Alegar en favor de alguien.

DESARROLLAR

Progresar, crecer económica, social, cultural o políticamente.

DISCRIMINAR

Seleccionar excluyendo. Dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.

EQUIDAD

Igualdad de ánimo. Dejarse guiar por el sentimiento del deber o de la conciencia y de la ley.

HONESTO

Razonable, justo, recto, honrado.

IMPARCIALIDAD

Decidir y/o actuar teniendo como único referente el valor de la rectitud conforme al cumplimiento de la justicia, el derecho y la normatividad.

IGUALDAD

Principio que reconoce a todos los ciudadanos capacidad para los mismos derechos.

INFORMACIÓN

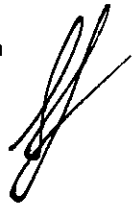
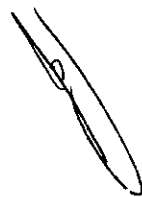
Comunicación o adquisición de conocimientos que permiten ampliar o precisar los que ya con anticipación se poseen sobre una materia determinada.

JUSTICIA

Valor que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece. Se basa en el derecho, la razón, la equidad.

LEAL

Cualidad, principio que se hace referencia al mantenerse fiel y verídico en comportamiento y actitud respecto a un compromiso, oficio o cargo.



FIRMAS DE ADHESIÓN


MARÍA DEL SOCORRO SANDOVAL VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL IVEA


ALDO ZAVALA GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO


MARÍA DE LOURDES GAMBOA CARMONA
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

ROBERTO BARCELATA LAGUNES
SUBDIRECTOR DE CONCERTACIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO


MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS


JUAN CARLOS OLVERA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS


JUAN SCHUSTER FONSECA
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN TERRITORIAL



Av. de las Américas No. 270 Col. Maria Esther. C. P.91030
Xalapa, Ver.
Teléfonos: 01 (228) 8-40-19-35
Lada sin costo: 01 800 221 47 37
www.ivea.gob.mx